



CÓDIGO ÉTICO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Unión Baloncesto Villalba

ADC Los Negrales 92

Este Protocolo posee un sentido normativo y, por tanto, no tiene carácter facultativo. Busca preservar y fomentar los valores educativos y éticos que el deporte promueve y desarrolla. Los miembros de las Juntas Directivas de Unión Baloncesto Villalba y ADC Los Negrales 92 aceptan y se comprometen a cumplir el presente Protocolo, asumiendo las responsabilidades que se deriven de su transgresión.

1. Los miembros de la Directiva del Club tienen la obligación de realizar un ejercicio profesional ético y responsable, comprometiéndose a:

1.1.- Subordinar los intereses propios a los del Club cuando actúen en nombre y representación de éste, comunicando inmediatamente a la Junta Directiva, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto de intereses.

1.2.- Comunicar a la Junta Directiva cualquier asunto que concierna a alguno de sus hijos o hijas como jugadores del Club absteniéndose a partir de ese momento de intervenir en su tratamiento.

1.3.- Mantener la confidencialidad de los datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en el Club, incluso después de haber cesado en ellas.

1.4.- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión adecuados.

1.5.- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave del Club, de modo que la continuidad de éste no dependa de la permanencia de ningún directivo.

1.6.- Establecer procedimientos para la presentación de quejas.

1.7.- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas al Club.

1.8.- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.

1.9.- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.



1.10.- Renunciar a su participación en la Directiva cuando considere que su aportación no es valiosa.

2.- En relación con los jugadores, los miembros de la Directiva del Club se comprometen a:

2.1.- Llevar a cabo un comportamiento ejemplar en conformidad con los valores educativos y éticos que promueve el deporte.

2.2.- Convertir la salud y la seguridad del jugador/a en la principal de sus prioridades, logrando que estos objetivos estén por encima del éxito o de la reputación del club, del entrenador o de los padres.

2.3.- Procurar que todos los miembros del Club que asuman responsabilidades relacionadas con los jugadores, posean las cualificaciones necesarias para orientarlos, formarlos y educarlos.

2.4.- Tratar de manera igual a todos los jugadores.

2.5.- Reconocer la importancia que tiene el disfrute y el gozo de la competición, absteniéndose en todo caso de ejercer sobre el jugador una presión indebida y contraria a su derecho de decidir libremente sobre su participación.

2.6.- Facilitar a los jugadores y a sus familiares toda la información posible, con el fin de que sean conscientes de los potenciales riesgos y atractivos del éxito.

3.- En relación con los empleados, entrenadores, monitores y preparadores, los miembros de la directiva se comprometen a:

3.1.- Tratarles con dignidad, respeto y justicia.

3.2.- No discriminarles por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

3.3.- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.

3.4.- Fomentar su desarrollo, formación y promoción profesional.

3.5.- Vincular su retribución a sus condiciones de mérito y capacidad.

3.6.- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

3.7.- Procurar la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

3.8.- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito del Club.



4.- En relación con los socios, los miembros de la directiva se comprometen a:

4.1.- Informares puntualmente y con exactitud de la situación del Club y de las distintas iniciativas.

4.2.- Promover su participación.

4.3.- Mantener los libros y registros del Club con exactitud y honestidad, de tal forma que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.

5.- En relación con los patrocinadores y colaboradores, los miembros de la directiva se comprometen a:

5.1.- Relacionarse con ellos de forma ética y lícita.

5.2.- Informares puntualmente y con exactitud de la situación del Club y de las distintas iniciativas.

5.3.- Promover su participación.

5.4.- Buscar y seleccionar únicamente patrocinadores y colaboradores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación del Club.

6.- En relación con los proveedores y clientes, los miembros de la directiva se comprometen a:

6.1.- Relacionarse con ellos de forma ética y lícita.

6.2.- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación del Club.

6.3.- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.